UOC

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1380

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA LA DEAG - ID N° 334.041, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 07/2017.

Asunción, 9 de OCTUBRE de 2017

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se eleva a consideración el Dictamen CEO MAG N° 51/2017, en el marco del llamado "Adquisición de Motocultores para la DEAG - ID N° 334.041", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 07/2017, con las recomendaciones respectivas, (Exp. N° 41838/17), y

CONSIDERANDO: Que según Dictamen CEO MAG N° 51/2017, de fecha 05 de octubre de 2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar la evaluación y comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado "**Adquisición de Motocultores para la DEAG",** iniciado bajo la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 07/2017 – ID N° 334.041"** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 334.041, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizada las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL.

Que en fecha 03 de octubre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 21/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas; **SETAC S.R.L. y RIEGO DOS MIL.**

Que conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Que analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **RIEGO DOS MIL,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".** Cabe señalar que el Representante de la firma SETAC S.R.L. dejo una observación en el acta de apertura con relación a la firma RIEGO DOS MIL, que reza lo siguiente:...."El sistema de arranque solicitado es con arranque eléctrico y la marca Yanmar – Agritech trae ese sistema, sin embargo el producto ofertado por la empresa RIEGO DOS MIL, solo trae arranque manual...."

Que asimismo se ha verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la firma RIEGO DOSML ya que los Motocultores cotizados son de ARRANQUE MANUAL de acuerdo a lo requerido en el PBC.

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 358/2017, existe disponibilidad suficiente para la presente adquisición.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo!".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda ***ADJUDICAR,*** *conforme al detalle del* ***"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"*** *a la firma* ***RIEGO DOS MIL,*** *del Señor LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN, por un monto de* ***Gs. 342.000.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones) IVA incluido...****"*

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 05 de octubre de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General

Abog. Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1380

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MOTOCULTORES PARA LA DEAG - ID N° 334.041, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 07/2017.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 1066/2017 de fecha 06/10/17, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudicase a la Firma **RIEGO DOS MIL** del Señor LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN, el llamado "Adquisición de Motocultores para la DEAG – ID N° 334.041, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 07/2017, conforme al Dictamen Técnico CEO MAG N° 51/2017.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por el monto de ***Gs. 342.000.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones) IVA incluido*** conforme **al ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, de 01 (una) página,** que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Pub. Carlos A. Villamayor
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JCBF/cfva/las